



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Código Civil, y el memorial de solicitud de aprobación de la modificación de la Razón Social, Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.

CONSIDERANDO:

Que, por los antecedentes se establece que la **Asociación de Ganaderos Provincia Florida Filial Samaipata**, se le reconoció Personalidad Jurídica mediante Resolución Suprema N° 209587 de 18 de septiembre de 1991; solicitando a la fecha la aprobación de la modificación de su sigla y su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, evidenciándose que los mismos no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales Autónomos: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, según el Artículo 6, Numeral 33 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Gobierno Departamental tiene competencia exclusiva para ejercer la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva en materia de fundaciones, asociaciones, cooperativas y ONG's, que desarrollen sus actividades en el Departamento.

Que, el artículo 2, incisos f), v), y) y z) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, en concordancia con los Artículos 21 numeral 4 y Art. 24 de la Constitución Política del Estado establecen que todas las personas tienen derecho a: formular peticiones individual y colectivamente, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a reunirse y asociarse.

Que, la solicitante, ha cumplido con todas las exigencias legales tal como lo establecen los Artículos 58° y 61° del Código Civil.

POR TANTO:

El Secretario General del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, a mérito de la Resolución Administrativa N° 017/2011 del 11 de marzo de 2011 puesta en vigencia el 31 de marzo del mismo año y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asigna el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz

R E S U E L V E

Artículo Primero.- Aprobar la adición de la sigla a la Razón Social de la Asociación de Ganaderos Provincia Florida Filial Samaipata, quedando por consiguiente como **Asociación de Ganaderos Provincia Florida Filial Samaipata** con la sigla **AGAFLOR**, asimismo se aprueba la modificación de su **Estatuto Orgánico y Reglamento Interno**, con domicilio legal en Samaipata, Provincia Florida, Departamento Autónomo de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en sus Estatutos y Reglamentos, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus X Capítulos, 24 Artículos y su Reglamento Interno con sus XV Capítulos, 40 Artículos.

Artículo Segundo.- El solicitante deberá tramitar la respectiva publicación en la Gaceta Oficial del Departamento Autónomo de Santa Cruz.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.



Ing. Roly Aguilera Gasser
SECRETARIO GENERAL
EN REPRESENTACION DEL GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE SANTA CRUZ

Carp. 454/12
Copia 1

Abg. Luis Fernando Roca Landívar
DIRECTOR DEL SERVICIO JURIDICO OPTAL.
SECRETARIA DE GOBIERNO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ